

relación a su propio edificio o bloque la cuota de 5,145%.
Referencia catastral: 8035203VP2183N0031GO.
Santander, 11 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/6549

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Martínez, Arturo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cuesta del Hospital 5 4D, se procedió con fecha 20 de enero de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 15 de abril de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 020213692G, y con domicilio en calle Cuesta del Hospital 5 4D, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega/Dos y Santoña, garantizando la suma total de 2.059,18 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca número	Anotación letra
92	1049	22	10441	C
0114	1527	0019	004591	B
0100	1367	0089	004582	B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 08 014135116	05 2008 / 05 2008	0521
39 08 014466027	06 2008 / 06 2008	0521
39 08 015042266	07 2008 / 07 2008	0521

Importe deuda:
Principal: 909,57
Recargo: 181,92
Intereses: 48,59
Costas devengadas: 223,09
Costas e intereses presupuestados: 150,00
Total: 1.513,17

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.513,17 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.572,35 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 15 de abril de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Fernández Martínez, Arturo.

Finca número: 01
- Datos finca urbana.
Descripción finca: Urbana. Fina 10441-RGTº.
Torrelavega/Dos.
Tipo vía: Calle.
Nombre vía: García Lomas.
Número vía: 27
Código-postal: 39430.
Código-municipio: 39046.
- Datos Registro.
Número registro: 39430
Número tomo: 1049
Número libro: 92
Número folio: 22
Número finca: 10441
Letra: C

Finca número: 02
- Datos finca no urbana.
Nombre finca: 1/3 P. Indivisa – Las Llatas.
Provincia: Cantabria.
Localidad: Langre.
Término: Rimanontán/Mar.
Cultivo: Prado.
Cabida: 0,6421 Ha.
Linde Norte: Fernández Aguirre, Manuel.
Linde E: Hnos. Fernández Velarde, Mer.
Linde Sur: Don Manuel Fernández.
Linde Oeste: Calleja servidumbre.
- Datos Registro.
Número tomo: 1527
Número libro: 0114
Número folio: 0019
Número finca: 004591

Finca número: 03
- Datos finca no urbana.
Nombre finca: La Garma.
Provincia: Cantabria.
Localidad: Langre.
Término: Ribamontán/Mar.
Cultivo: Prado.
Cabida: 1,2390 Ha.
Linde Norte: Carretera.
Linde E: Lavín Cano, Manuel.
Linde Sur: Hnos. Miguel Colina.
Linde Oeste: Carretera.
- Datos Registro.
Número tomo: 1367
Número libro: 0100
Número folio: 0089
Número finca: 004583

Santander, 15 de abril de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 020213692G, por deudas a la seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	REGÍMEN
39 08 011189750	12 2007 / 12 2007	0521
39 08 012512485	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 012512586	02 2008 / 02 2008	0521
39 08 013021535	03 2008 / 03 2008	0521
09 08 013482384	04 2008 / 04 2008	0521

Importe deuda:

Principal: 1.498,18.

Recargo: 299,65.

Intereses: 91,35.

Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 170,00.

TOTAL: 2.059,18.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación especificada a continuación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 20 de enero de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Fernández Martínez, Arturo.

Finca número: 01

- Datos finca urbana.

Descripción finca: Urbana.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: García Lomas.

Número vía: 27.

Código-postal: 39430.

Código-municipio: 39046.

- Datos Registro.

Número registro:

Número tomo: 1049

Número libro: 92

Número folio: 22

Número finca: 10441

-Descripción ampliada.

Urbana. Número 2. Vivienda en la planta primera de un edificio sito en el pueblo y término de Molledo, señalado con el número 27 de la calle García Lomas; tiene su acceso mediante escalera que parte del portal único del edificio y tiene una superficie de ochenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados; se distribuye en salón, hall, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, balconada y mirador. Linda: Norte, vuelo sobre la finca propiedad de don Luis Terán; Sur, rellano y caja de escalera y vuelo sobre la finca número 29 de la calle García Lomas; Este, vuelo sobre el terreno que es elemento común cuyo uso exclusivo pertenece a la vivienda sita en la planta baja, que es el elemento número uno y Oeste, vuelo sobre la calle García Lomas y carretera nacional. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes de treinta enteros por ciento.

Referencia catastral: 5482007VN1758S0003ZZ.

Finca número: 02

- Datos finca no urbana.

Nombre finca: 1/3 P. Indivisa – Las Llatas.

Provincia: Cantabria.

Localidad: Langre.

Término: Ribamontán/Mar.

Cultivo: Prado.

Cabida: 0,6421 Ha.

Linde Norte: Fernández Aguirre, Manuel.

Linde E: Hnos. Fernández Velarde, Mer.

Linde Sur: Don Manuel Fernández.

Linde Oeste: Calleja servidumbre.

- Datos Registro.

Número registro:

Número tomo: 1527

Número libro: 0114

Número folio: 0019

Número finca: 004591

- Descripción ampliada.

Rústica. En el pueblo de Langre, municipio de Ribamontán al Mar, mies de Usera, sitio de Las Llatas, terreno lagunoso a prado de 36 carros y 75 cenédimas equivalentes a 64 áreas y 21 centiáreas, lindando: Norte, don Salvador Fernández Cacho, hoy don Manuel Fernández Aguirre; Sur y Este, doña Pilar y doña Mercedes Fernández Velarde, hoy al Este, herederos de doña Mercedes Fernández Velarde y al Sur, don Manuel Fernández y Oeste, callejas de servidumbre. La finca de este número es

porción segregada de la inscrita bajo el número 4.582, al folio 1 del libro 50, tomo 817 es objeto de embargo de una tercera parte indivisa por título de herencia.

Finca número: 03
- Datos finca no urbana.
Nombre finca: La Garma.
Provincia: Cantabria.
Localidad: Langre.
Término: Ribamontán/Mar.
Cultivo: Prado.
Cabida: 1,2390 Ha.
Linde Norte: Carretera.
Linde E: Lavín Cano, Manuel.
Linde Sur: Hnos. Miguel Colina.
Linde Oeste: Carretera.
- Datos Registro.
Número registro:
Número tomo: 1367
Número libro: 0100
Número folio: 0089
Número finca: 004583
- Descripción ampliada.

Una mitad indivisa en pleno dominio de:

Rústica. Terreno a prado en el pueblo de Langre, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, al sitio de La Garma, de cabida 69 carros con 30 céntimos, equivalentes a una hectárea 23 áreas y 90 centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, herederos de don Miguel Colina; Este, don Manuel Lavín Cano; y Oeste, carretera. La finca de este número se ha formado por agrupación de las dos inscritas bajo los números 3221 al folio 194 del libro 39 de Ribamontán al Mar, y 4581, al folio 250 del libro 49 de Ribamontán al Mar.

Referencia catastral: 39061A0050080000KR.

Santander, 20 de enero de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/6550

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria para el primer trimestre de 2009, y apertura del período de cobro.

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria correspondientes al primer trimestre de 2009.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 6 de abril hasta el día 5 de junio de 2009. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 6 de abril de 2009.-El alcalde (ilegible).

09/6667

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Basuras del primer trimestre de 2009 y apertura del período de cobro.

Aprobados los Padrones y Listas Cobratorias que más abajo se detallan, se exponen al público por plazo de

veinte días con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones sobre altas, bajas y modificaciones de datos que estimen oportunas.

Igualmente se anuncia la apertura de cobro en período voluntario desde el 6 de abril de 2009 al 30 de mayo de 2009, ambos inclusive.

A los contribuyentes que tengan sus recibos domiciliados a través de entidades bancarias les serán cargados los recibos la última semana del período voluntario.

Finalizado el período voluntario se procederá se iniciará el período ejecutivo lo que determinará la exigencia de intereses de demora y los recargos determinados en la Ley.

PADRÓN - LISTA COBRATORIA TASA BASURAS 2009 (PRIMER TRIMESTRE).

Soba, 2 de abril de 2009.-El alcalde, Julián Fuentecilla García.

09/6980

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2009.

Confeccionada por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio y el Censo de no obligados al pago, para el ejercicio de 2009, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra la inclusión en dicha matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Cántabra de Administración Tributaria en el plazo de un mes, o alternatively, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo de quince días contados los plazos desde la finalización del período de exposición pública.

Soba, 28 de abril de 2009.-El alcalde, Julián Fuentecilla García.

09/6982

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública del padrón de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2009 y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2009 por un importe de 8.461,26 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 28 de abril de 2009 al 28 de mayo de 2009; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero n.º 1 entresuelo. A partir del día 29 de mayo de 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.